



AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN
FECHA 19 DE ABRIL DE 2.023

Hora de celebración: 13.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Cumbres de San Bartolomé

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

- Doña MARÍA ÁNGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ (NO ASISTE)

Concejales:

- Don. FRANCISCO JAVIER DELGADO SERRANO.
- Don JUAN JOSÉ VARGAS CALERO
- Doña ANTONIA DEL PILAR MÁRQUEZ DELGADO

No asisten :

- Doña ROSARIO MARÍA BLANCO SUTILO
- Don DANIEL HERRERO LOZANO
- Don VICTOR DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

Secretaria Interventora:

- Doña M.^a ANGELES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

En el Municipio de Cumbres de San Bartolomé a 19 de Abril de 2.023, siendo las trece horas y bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Corporación, M^a Angeles Carbaajo Domínguez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al encabezado se expresan al objeto de celebrar la sesión, de conformidad con la convocatoria realizada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa Presidenta M^a Angeles Carbaajo Domínguez, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Página	1/8





AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.022.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a la lectura del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2.022, preguntando si tienen los concejales algo que manifestar.

No manifestándose nada al respecto, el acta queda aprobada por UNANIMIDAD (cuatro votos a favor)

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta de los decretos que se han dictado desde el anterior Pleno Ordinario para su conocimiento:

Resolución de Alcaldía N. °01, de 26 de enero- inicio procedimiento adjudicación arrendamiento bien patrimonial sito en calle Espíritu Santo 69, aprobación PCAP

Resolución de Alcaldía N. ° 02, de 01 de febrero- autorización explotación barra solicitada por la Hdad Ntra. Sra. De la Aliseda el día 5 de enero de 2023.

Decreto de Alcaldía N. °03, de 08 de febrero- aprobación lista provisional de admitidos y excluidos proceso selectivo de estabilización de Empleo Temporal-Ley 20/2021, publicar la relación en el BOP.

Decreto de Alcaldía N. °04, de 08 de febrero-tomar conocimiento de la Declaración Responsable de cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento en calle Monjas 1, concedida con fecha 11 de octubre de 2013, presentada por Vanessa García Fernández con fecha 08/02/2023-RE 62.

Resolución de Alcaldía N. °05, de 17 de febrero-inicio procedimiento adjudicación del arrendamiento de la nave industrial sita en Camino del Egido s/n, aprobación PCAP.

Resolución de Alcaldía N. °06, de 17 de febrero- autorización explotación barra solicitada por la Hdad Ntra. Sra. De la Aliseda el día 18 y 19 de febrero de 2023.

Resolución de Alcaldía N. °07, de 22 de febrero-adjudicación contrato a Ana Isabel Domínguez Fernández, bien patrimonial sito en calle Espíritu Santo 69, mensualidad 286€.

Resolución de Alcaldía N. °08, de 22 de febrero- aceptación adquisición gratuita onerosa del bien sito en polígono 13, parcela 29 propiedad de Don Manuel Mendoza Ponce, anotación en el Inventario, remisión documentación al Registro de la Propiedad de Aracena.

Resolución de Alcaldía N. °09, de 22 de febrero- inicio procedimiento adjudicación arrendamiento bien patrimonial sito en plaza España-kiosco bar, aprobar el PCAP.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Página	2/8





**AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

Decreto de Alcaldía N. °10, de 01 de marzo-aprobación cheque bebé Doña María de la Cruz Delgado Serrano para su hija Sara Romero Delgado.

Resolución de Alcaldía N. °11, de 8 de marzo-adjudicación contrato kiosko-bar a Isabel Pérez Fernández por importe de 54,45€/mes por ser la única oferta presentada.

Decreto de Alcaldía N. °12, de 14 de marzo-inicio procedimiento selección contratación personal laboral para la ayuda a domicilio, en el marco del plan Económico y Social de DIPH –Concertación 2023.

Decreto de Alcaldía N. °13, de 21 de marzo-inicio procedimiento selección contratación personal laboral para la ayuda a domicilio, en el marco del plan Económico y Social de DIPH –Concertación 2023-(decreto 12 modificado).

Decreto de Alcaldía N°14, de 31 de marzo, liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

Decreto de Alcaldía nº 15, de fecha 30 de marzo-PLAN ROMERO 2023

Decreto de Alcaldía nº 16, de fecha 12 de abril-disolución contrato menor SAG MEN SL

Resolución de Alcaldía nº17, de fecha 11 de abril-concesión nicho manzana39, piso3, nicho 11-Angeles Sánchez Navarro e hijas.

Resolución de Alcaldía nº17bis, de fecha 12 de abril-aprobación bases generales reguladoras Plan de Empleo Diputación 2023

Decreto de Alcaldía nº18, de fecha 17 de abril-Convocatoria de sesión ordinaria de pleno para día 19/04/2023 a las 13:00 horas.

PUNTO TERCERO.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 PARA SU REMISIÓN AL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a dar cuenta del citado informe:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el Real Decreto Legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y en base a las competencias del artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido el informe resumen anual de Control Interno, en fecha 17 de abril de 2023, firmado por la Secretaria Interventora del SAT de la Diputación Provincial de

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Página	3/8





**AYUNTAMIENTO
DE**

21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Huelva para el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, del cual se da cuenta y conocimiento al Pleno de la Corporación.

El control interno está recogido en el artículo 213 del TRLRHL y se ejerce sobre la gestión económica de las Entidades Locales y Organismos y Empresas dependientes.

Los resultados de este control interno, en aplicación del artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán reflejarse en el informe resumen anual y remitirse a la IGAE, que en aplicación del punto tercero del artículo 37 del RD 424/2017, ha dictado mediante resolución de 2 de abril de 2020 las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen anual.

La función interventora se aplica en esta Entidad local en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, según lo dispuesto en el artículo 13 del RD 424/2017, en cuanto a los gastos y en cuanto a los ingresos se ejerce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del RD 424/2017, el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Así fue acordado por el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019


PUNTO CUARTO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), EXPEDIENTE Nº FEDER-EELL-2020-005725, ACTUACIONES DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Por la Secretaria Interventora se lee la propuesta de Alcaldía que se someterá a votación del pleno en el presente punto:

Vista la RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ, titular de CIF: P2102800F, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), EXPEDIENTE Nº FEDER-EELL-2020-005725, cantidad solicitada 63.657,19 EUROS IVA INCLUIDO, CONCEDIDA SUBVENCIÓN 80% 50.925,75 EUROS. ACTUACIONES DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Página	4/8





AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Con fecha 3 de marzo y 10 de marzo de 2023 se celebraron Mesas de contratación en el expediente referenciado, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que habían concurrido a la licitación, y se valoró la documentación aportada por los licitadores, se comprueba que la empresa con mayor puntuación MANUEL RODRÍGUEZ DEL CASTILLO NIF: XX.XXX.330-S ,Oferta: **28.332,15 €**, se encuentra incurso en **presunción de anormalidad**, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación. De acuerdo con la cláusula 19 del Anexo I del Pliego Administrativo que rige los criterios de adjudicación de referencia, así como el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, la mesa acordó enviar escrito, concediendo un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el envío de la correspondiente notificación, con base al artículo 159.4f LCSP** para que la empresa licitadora **MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO (XX.XXX.330-S) oferta: 28.332,15 €** proceda a **JUSTIFICAR Y DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE** el bajo nivel de los precios, o de costes.

Por tanto con la documentación presentada por **MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO (80.049.330S)** para justificar la presunción de anormalidad, por la mesa se considera que no se cumple adecuadamente la justificación requerida al licitador, y por tanto debe adjudicarse al licitador siguiente que tenga la mejor puntuación.


Aceptado por la mesa el Informe del Técnico de la Diputación de Huelva sobre oferta incurso en presunción de anormalidad, y analizadas por el Órgano de Contratación las deficiencias de la documentación aportada por la empresa incurso en temeridad en el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN **FEDER-EELL-2020-00725. CONTRATACIÓN PARA LA OBRAS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)**, la mesa de Contratación propone para la adjudicación del contrato a la siguiente empresa licitadora con mayor puntuación **SOMERGIA ENERGÍA S.L. NIF: B04950473 Con una puntuación de 83,63 puntos, oferta 36.244,22 € más IVA= 43.855,55 €**, se pondrá a disposición del órgano de contratación el acuerdo de la mesa a fin de que lleve a cabo la aprobación, a la empresa propuesta por la mesa de contratación se le requerirá para que presente la documentación requerida en los pliegos en el plazo de 7 días hábiles, que se detallará en la comunicación que se le remitirá, tras su presentación, el órgano de contratación celebrará un pleno para la adjudicación definitiva y la formalización del contrato de suministro.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su adjudicación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo al pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Considerar no adecuada la documentación presentada por **MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO (XX.XXX.330S)** para justificar la presunción de anormalidad, aceptando en acta de la mesa de contratación de fecha 4 de abril de 2022, **proponer para la**

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXR4FRB04	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXR4FRB04	Página	5/8





AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

adjudicación del expediente de contratación, Nº FEDER-EELL-2020-005725, ACTUACIONES DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ a la empresa **SOMERGIA ENERGÍA S.L. NIF: B04950473 Con una puntuación de 83,63 puntos, oferta 36.244,22 € más IVA= 43.855,55 €, con un plazo de ejecución de un mes.** Una vez que la entidad compruebe que la documentación requerida esta correcta, se adjudicará definitivamente.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la Secretaria Interventora del SAT de la Diputación Provincial de Huelva que asiste al municipio de Cumbres de San Bartolomé.

CUARTO.- Notificar a **SOMERGIA ENERGÍA S.L. propuesta para la adjudicación del contrato,** la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de la misma, por mayoría, (4 votos a favor) pertenecientes al Grupo no adscrito 4),

PUNTO QUINTO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Por la Secretaria Interventora se lee la propuesta de Alcaldía que se someterá a votación del pleno en el presente punto:

En fecha 30/03/2016, se adoptó por acuerdo de Pleno suscribir el Convenio de Inspección Tributaria entre la Diputación Provincial de Huelva, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, y como consecuencia de la modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que los Convenios previstos en el art. 48.1 de la misma Ley, deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

...e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

...h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXR4FRBO4	Página	6/8





**AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

1º. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las citadas previsiones no están incluidas en el actual texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Agencia Provincial Tributaria de Huelva, por lo que al amparo de la normativa anteriormente expuesta, deberían ser incluidas en el texto adaptado y actualizado del mismo, ambas cláusulas al respecto, del tenor literal siguiente:

“Novena.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula octava se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Décima.- Vigencia del Convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por las partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Por tal motivo, propongo al pleno de la corporación

PRIMERO.- Aprobar el texto actualizado, cláusulas novena y décima del CONVENIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ.

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo a la Diputación Provincia de Huelva para proceder a la firma de la actualización del convenio.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa presidenta para la firma de los documentos que sean necesarios para la actualización del convenio.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de la misma, por mayoría, (4 votos a favor) pertenecientes al Grupo no adscrito (4),

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf.- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXR4FRBO4	Página	7/8





AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Por la Secretaria Interventora se lee la propuesta de Alcaldía que se someterá a votación del pleno en el presente punto:

Visto que este Ayuntamiento consideró necesario y oportuno establecer la tasa por prestación del servicio municipal de cementerio, que se recogió en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora, publicada en el BOP N.º 76 de fecha 23 de abril de 2013, modificada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, publicada en BOP N.º 230 de fecha 4 de diciembre de 2017.

visto que se debe proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, debido a los cambios que se han producido en el propio cementerio, con la construcción de nuevos columbarios.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 2023, el texto modificado de la Ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal, y los informes de Secretaría, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge :

Artículo 6º.- Se incluye un epigrafe 7ª

“Para la concesión de columbario a perpetuidad (máximo 75 años) para ser utilizado al hacer la adquisición para introducir los restos cadavéricos se abonarán : 200 euros

Para la concesión de un columbario a perpetuidad (máximo 75 años) para no ser utilizados en el momento del óbito se abonaran : 400 euros

Por tapamiento de columbario se abonaran 50 euros “

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de la misma, por mayoría, (4 votos a favor), pertenecientes al Grupo no adscrito (4).

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Vº Bº La Alcaldesa,

Fdo.: M.ª Angeles Carbajo Domínguez

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: M.ª Angeles Domínguez Rodríguez

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Fecha	07/06/2023 10:45:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7OYWRSABXPVDUCQXQR4FRBO4	Página	8/8

